

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 SEP. 2024

VISTO: la realización de la XXXVII Reunión del Comité de Integración Concordia-Salto que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 2024 en la ciudad de Concordia, República Argentina y la XIII Reunión del Comité de Integración Colón-Paysandú a realizarse el día 12 de setiembre de 2024, en la ciudad de Colón, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta de especial interés la participación del señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo, Director General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las mencionadas Reuniones; -----

II) que por razones de agenda de las Reuniones, es necesario que el señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo, parta hacia la ciudad de Concordia, República Argentina, el día 10 de setiembre de 2024, arribando a esa ciudad ese mismo día; partiendo desde la ciudad de Concordia hacia la ciudad de Colón el 12 de setiembre de 2024, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 13 de setiembre de 2024, arribando ese mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar al señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo, para las ciudades de Concordia y Colón, República Argentina, es de 155,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco) cada una, de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo, en la ciudad de Colón, República Argentina, el día 13 de setiembre de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 62,00 (dólares estadounidenses sesenta y dos);-----

V) que el traslado del señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo por el trayecto Montevideo - Concordia - Colón - Montevideo se realizará en forma privada no generándose erogación por tal concepto.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo entre los días 10 y 13 de setiembre de 2024, para participar en la XXXVII Reunión del Comité de Integración Concordia - Salto en la ciudad de Concordia, República Argentina y en la XIII Reunión del Comité de Integración Colón-Paysandú, en la ciudad de Colón, República Argentina.-----

2º- El viático correspondiente al Director General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Embajador Bernardo Greiver del Hoyo, para la ciudad de Concordia, República Argentina por 2 (dos) días (10 y 11 de setiembre de 2024) asciende a un importe diario de U\$S 155,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco); en la ciudad de Colón, República Argentina, por 1 (un) día (12 de setiembre de 2024) asciende a un importe diario de U\$S 155,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco) y por 1 (un) día (13 de setiembre de 2024) en la misma ciudad asciende a un importe diario de U\$S 62,00 (dólares estadounidenses sesenta y dos), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

3º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República